

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 4.547/2012

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6-6-2012, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expte. nº 12/2012, de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto de 2012 de esta Corporación, de conformidad con el siguiente detalle:

B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Económica	Denominación	Importe
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.035,00
	Total Créditos Extraordinarios	4.035,00

BAJAS DE CRÉDITOS

Económica	Denominación	Importe
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.035,00
	Total Bajas Créditos	4.035,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montilla, 2 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.